



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

EXTRACTO DEL ACUERDO DE CABILDO, APROBADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, MEDIANTE EL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, RELACIONADO A LA CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, DEPÓSITO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, QUE A LA LETRA DICE:

1

ACUERDO/AT/S.EXTRAORD. /XXXI/01/2025.

PRIMERO. Este cuerpo edilicio es competente para resolver respecto de las solicitudes y propuestas presentadas por las morales **TOCHTEP MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V. Y COMERCIALIZADORA TRIDEZA, S.A. DE C.V.**, en virtud de no haber ninguna rechazada y ser las únicas exhibidas en términos de la convocatoria número 001/2025, publicada en fecha treinta de julio del año dos mil veinticinco, en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 6452.

SEGUNDO. Se aprueba en sus términos la resolución puesta a consideración de los Integrantes de este Ayuntamiento, derivada del dictamen legal, administrativo, técnico y financiero emanado de la comisión técnica especializada para la concesión del servicio público de recolección, traslado, depósito y disposición final de residuos sólidos recolectados en municipio de Temixco, Morelos, de fecha dos de septiembre del año dos mil veinticinco, ordenándose agregar el mismo dicha resolución.

TERCERO.- Por las consideraciones y aspectos valorados por la comisión especializada en el dictamen legal, administrativo, técnico y financiero en términos de lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se otorga la concesión de la prestación de los servicios públicos municipales de recolección, traslado, depósito y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en el municipio de Temixco, Morelos, a favor de la solicitante **COMERCIALIZADORA TRIDEZA, S.A. DE C.V.**, por un plazo contado a partir de la aprobación de la presente resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2027, de acuerdo con las bases de la licitación, considerando los aspectos contenidos en sus propuestas.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifíquese a las áreas de la administración pública municipal para que realicen los actos tendientes a la notificación del presente fallo, así como a la elaboración del contrato y de ser



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

necesario, la expedición del título de concesión respectivo conforme a lo establecido por el artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, autorizando al Presidente Municipal, para su firma.

QUINTO. - Publíquese la presente determinación en el Periódico Oficial Tierra y Libertad, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, así como en la Gaceta Municipal de Temixco, Morelos, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 145 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

2

DOCUMENTO INFORMATIVO

Temixco, Morelos a 10 de septiembre del 2025.

A T E N T A M E N T E.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEMIXCO, MORELOS.

C. ISRAEL PIÑA LABRA.
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TEMIXCO, MORELOS.

C. VÍCTOR RODOLFO SÁNCHEZ BUSTAMANTE.